



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MPH-CM

Huaral, 26 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huaral

VISTO: El Dictamen N° 005-2024-MPH-CM-CDUTSV de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 26 de abril de 2024, en ejercicio de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Informe N° 0111-2024-MPH-GTTSV/MPH, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; Informe Legal N°262-2024-MPH/OGAJ Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual se propone la Ordenanza Municipal que establece "BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS EN PAPELETAS, ACTAS DE CONTROL ASI COMO LA DEUDA POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANIA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL VEHICULAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74°, 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305 y el numeral 4) del artículo 195° que establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, y le otorga la potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (arbitrios, licencias y derechos municipales), en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, en el artículo 17° numeral 17.1 literal a), i) señalan que las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y que tiene la competencia de Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito;

Que, considerando el actual estado situacional económico y financiero de la ciudadanía, en sus diferentes niveles de gobierno, quien se ha visto afectado por el Estado de Emergencia y el aislamiento social obligatorio por más de tres meses y medio, desde el 15 de marzo al 30 de junio del 2020, a causa del brote y propagación del Coronavirus – COVID 19, resultando necesario brindar beneficios de reducción de deudas a los administrados para el pago de papeletas de infracción al reglamento de tránsito, actas de control de infracción al reglamento de transporte y el retiro de vehículos que se encuentran internados en el depósito municipal vehicular, permitiendo así sostener un equilibrio económico en favor de ellos;

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral también tiene pendiente el cobro de papeletas de infracción al reglamento nacional de tránsito y actas de control de infracción al reglamento nacional de transporte, el cobro por depósito de vehículos internados, asimismo, señalar que existe un alto grado de morosidad por papeletas y actas dentro de las cuentas por cobrar de los diferentes años analizados que se encuentran en calidad de incobrables, producto de la elaboración y diligenciamiento de las notificaciones y de no contar con un sistema integral que permita la identificación de los infractores a fin de ubicar los domicilios inexistentes, señalar que es Política Municipal de la actual gestión otorgar facilidades de pago estableciéndose un régimen de incentivos y beneficios que permitan a los usuarios honrar con sus deudas en materia de infracciones de multas y papeletas impuestas y así generar que su Gravamen Vehicular se emita sin deuda alguna;

Que, a través del Memorandum N°0076-2024-SGRFT/GTTSV-MPH, de fecha 12 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Regulación, Fiscalización y Transporte, solicita a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, remita la información correspondiente a las cuentas por cobrar y cuentas canceladas de las papeletas de infracción al tránsito y actas de control al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Memorandum N°111-2024-OTIS/OGA/MPH, de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, adjunta copia del Informe N°061-2024-AJLLZ/OTIS/OGA/MPH, del Especialista Ing. CIP Álvaro Javier Llanos Zelaya, designado a aplicar las acciones sujetándose a lo requerido, asimismo en atención a lo solicitado se ejecutan sentencias de visual FoxPro y sentencias SQL en la base de datos del Sistema Integrado de Infracción al Tránsito Terrestre y Sistema Gestos integrado Tributario Titania respectivamente.

Que, a través del Memorandum Múltiple N° 0001-2024-GTTSV/MPH, de fecha 18 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, solicita a la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva evaluar, validar y/o emitir opinión técnica respecto del proyecto de Ordenanza que establece los Beneficios No Tributarios en papeletas, Actas de Control, así como la deuda por concepto de Tasa de Guardiania por internamiento en el Depósito Municipal Vehicular.

Sitio Web: www.MunihuaraLgob.pe – Correo: mphuaral@munihuaraLgob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MPH-CM

Que, Informe N°0356-2024-SGRFT/GTTSV/MPH, de fecha 27 de marzo de 2024, Sub Gerencia de Regulación, Fiscalización y Transporte, emite Opinión Favorable al proyecto de Ordenanza que otorga beneficios No Tributarios en papeletas, Actas de Control, así como la deuda por concepto de Tasa de Guardiañia por internamiento en el Depósito Municipal Vehicular.

Que, mediante el Informe Técnico N°002-2024-MPH-GAT/SGEC, de fecha 01 abril de 2024, la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, considera pertinente se otorgue beneficios no tributarios sobre las papeletas de infracción de tránsito para que cumplan con cancelar su deuda con la finalidad de sincerar sus obligaciones no tributarias frente a esta entidad edil.

Que, a través del Informe N°0111-2024/GTTSV/MPH, de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a la fundamentación expuesta, propone y remite el Proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS EN PAPELETAS, ACTAS DE CONTROL, ASÍ COMO LA DEUDA POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIAÑIA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL VEHICULAR, a favor de los infractores a fin de reducir la cartera pesada y cobranza de deudas morosas, asimismo remite el reporte de las cuentas por cobrar y cuentas canceladas de las papeletas de infracción al tránsito y actas de control por cada ejercicio.

Que, contando con la conformidad de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y de la Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 9° (numeral 8 y 9) y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS EN PAPELETAS, ACTAS DE CONTROL ASI COMO LA DEUDA POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIAÑIA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL VEHICULAR

Artículo 1.- ALCANCE

La presente ordenanza establece el beneficio de reducción de las deudas administrativas derivadas de infracciones al Reglamento de Tránsito y Reglamento aplicable por la Municipalidad Provincial de Huaral regulados en la presente norma.

Artículo 2.- FINALIDAD

La presente ordenanza tiene por finalidad establecer beneficios de reducción de saldos administrativos reduciendo así las cuentas de la cartera pesada y sincerar las deudas incobrables e inexigibles.

Artículo 3.- DEL ACOGIMIENTO

- 3.1. La presente Ordenanza es de aplicación a todos los obligados (propietarios y/o choferes), personas naturales y/o jurídicas que mantengan deudas no tributarias en estado ordinario y/o coactivo por el concepto de papeletas, actas de control, así como los que mantengan deuda por internamiento en el depósito municipal.
- 3.2. Por otro lado, podrán acogerse los administrados que se encuentren con descargo, recurso impugnatorio y/o otro trámite pendiente respecto a la infracción sujeta a beneficio siempre y cuando presente previamente el expediente de desistimiento a la Oficina de Atención al Ciudadano.
- 3.3. En ese extremo, los obligados que estén en trámite de procesos judiciales podrán acogerse a los beneficios no tributarios de la presente Ordenanza Municipal siempre y cuando presente previamente el expediente de desistimiento de su pretensión a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y Archivo.

Artículo 4.- BENEFICIO DE INFRACCIONES Y DEPOSITO VEHICULAR MUNICIPAL

Beneficio de descuentos a los pagos de deudas derivadas de las infracciones en materia de Tránsito, transporte y Depósito Vehicular del valor establecido según la escala y el estado de las infracciones respectivas:

ESTADO ORDINARIO		
ITEM	DESCRIPCION	% DE DESCUENTO
01	Papeletas de infracción al tránsito impuestas hasta el 29 de febrero del 2024	40%
02	Actas de control impuestas hasta el 29 de febrero del 2024 <u>(Excepto H04 y H39)</u> <u>*Precisar que las actas de control interpuestas con código de infracción H04 y H39 obtendrán el 90% de descuento.</u>	40%
03	Papeletas de infracción al tránsito del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023	60%

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MPH-CM

04	Actas de control del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023 <u>(Excepto H04 y H39).</u> *Precisar que las actas de control interpuestas con código de infracción H04 y H39 obtendrán el 80% de descuento.	60%
05	Papeletas de infracción al tránsito del 2021 hasta el 2022.	70%
06	Actas de control del 2021 hasta el 2022.	70%
07	Papeletas de infracción al tránsito del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre del 2020.	80%
08	Actas de control hasta del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre del 2020.	
09	Papeletas de infracción al tránsito del 2019 y años anteriores	Deberá realizar el pago único de 25 soles
10	Actas de control hasta del 2019 y años anteriores	

*Precisar que el descuento y/o pago realizado será por cada papeleta y/o infracción que tengan.

ESTADO COACTIVO

ITEM	DESCRIPCION	% DE DESCUENTO
01	Papeletas de infracción al tránsito del 2017 al 2021	60%
02	Actas de control del 2017 al 2021	60%
03	Papeletas de infracción al tránsito del 2016 y años anteriores	90%

*Se efectuará el 50% de descuento de las costas procedimentales y gastos procesales generados hasta la fecha de publicación de la presente Ordenanza.

Artículo 5.- INAPLICACION DE LA ORDENANZA

- 5.1. Los beneficios antes señalados no alcanzan a aquellas personas que cuenten con infracción al tránsito con código M1, M2, M28 y G25, así como vehículos que se encuentren internados por orden judicial y que se encuentren con un proceso vigente en estado ordinario.
- 5.2. El beneficio antes señalado a la vigencia de la presente Ordenanza no suspende el procedimiento coactivo en el que se hayan trabado medidas cautelares de embargo en cualquiera de sus modalidades y estas no se levantarán hasta acreditar el total de la deuda.
- 5.3. No es aplicable para aquellos casos en los que exista sanciones no pecuniarias (suspensión de la licencia de conducir) conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito y Sistema de licencias de conducir por puntos.

Artículo 6.- BENEFICIOS POR GUARDIANIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS

Otórguese como beneficio por concepto de deuda de tasa por guardiania de internamiento en el depósito municipal vehicular aquellas unidades vehiculares hayan sido internados en el Depósito Municipal de Vehículos (DMV), según términos siguientes:

BENEFICIOS VEHICULOS MENORES		
ITEM	DESCRIPCION	DESCUENTO
01	Vehículos internados del 01 de enero hasta el 29 de febrero del 2024.	50%.
02	Vehículos internados del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.	80%.
03	Vehículos internados del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022	85%.
04	Vehículos internados del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021.	90%.
05	Vehículos internados del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2020. • Deberá realizar el pago único de S/ 250 más el pago de su infracción	
06	Vehículos internados en el 2019 y/o años anteriores. • Deberá realizar el pago único de S/ 200 más el pago de su infracción.	

BENEFICIOS VEHICULOS (CAMIONETAS RURALES, COASTER, MINIBUS, AUTOMOVILES)

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MPH-CM

ITEM	DESCRIPCION	DESCUENTO
01	Vehículos internados del 01 de enero hasta el 29 de febrero del 2024.	50%.
02	Vehículos internados del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.	80%.
03	Vehículos internados del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022	85%.
04	Vehículos internados del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021.	90%.
05	Vehículos internados del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2020. • Deberá realizar el pago único de S/ 400 más el pago de su infracción	
06	Vehículos internados en el 2019 y/o años anteriores. • Deberá realizar el pago único de S/ 350 más el pago de su infracción.	

BENEFICIOS VEHICULOS (CAMIONES, OMNIBUS Y MICROBUSES)		
ITEM	DESCRIPCION	DESCUENTO
01	Vehículos internados del 01 de enero hasta el 29 de febrero del 2024.	50%.
02	Vehículos internados del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.	80%.
03	Vehículos internados del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022	85%.
04	Vehículos internados del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021.	90%.
05	Vehículos internados del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2020. • Deberá realizar el pago único de S/ 450 más el pago de su infracción	
06	Vehículos internados en el 2019 y/o años anteriores. • Deberá realizar el pago único de S/ 400 más el pago de su infracción.	

Para efectos de la liberación del vehículo, el propietario o titular del mismo, **debe cumplir con el pago de la multa o subsanación** de la causa que haya generado el internamiento de la unidad vehicular en el Depósito Municipal presentando los requisitos para la liberación respectiva los cuales serán:

- Recibo de pago conforme al artículo tercero de la presente Ordenanza.
- Copia de DNI del beneficiario.
- Copia de la tarjeta de propiedad o boleta informativa,
- Firmar el acta de entrega del vehículo.
- Copia de la Compra y venta y/o declaración jurada de propiedad debidamente legalizado, de ser el caso.

Artículo 7.- PÉRDIDA DEL BENEFICIO

La pérdida del beneficio opera en forma automática en el **supuesto atraso de pago de dos cuotas o meses consecutivos considerando que cuente el acogimiento al beneficio fraccionado.**

Artículo 8.- DE LA ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, asimismo los BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS establecidos en la presente Ordenanza **tiene vigencia hasta el 31 de mayo**, siempre que previamente se cumpla con la formalidad de publicación.

Artículo 9.- RESPECTO DE LOS VEHICULOS INTERNADOS

Los vehículos que se encuentren internados en el depósito vehicular municipal por más de dos años y no sean retirados durante la vigencia de la presente Ordenanza, **serán declarados en ABANDONO** y puesto en remate en subasta pública, en aplicación a la disposición y normas respectivas sobre la materia.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera. - FACULTAR al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas reglamentarias que fueran necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

Segunda.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, a través de sus Unidades Orgánicas; a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MPH-CM

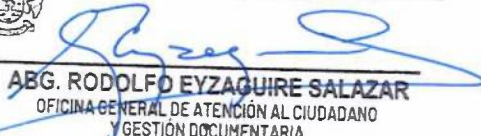
Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de esta jurisdicción, de conformidad con el numeral 2, del artículo 44° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral www.munihuaral.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

Tercera. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


ABG. RODOLFO EYZAGUIRE SALAZAR
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE